

ARTÍCULO 23. Uso de la uniformidad.

Las personas que forman la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Ilustre Ayuntamiento de San Roque deberán estar debidamente uniformadas en cumplimiento de sus funciones, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

Todas las personas integrantes de la Agrupación Local del Voluntariado de San Roque deberán poseer al menos un uniforme y equipos de protección individual en atención a las funciones que desarrollen, según determine esta Delegación y se comprometerán al cuidado de los mismos.

15/03/21. Fdo.: Ana Núñez de Cossío, Secretaria General.

ANEXO**Nº 26.167****AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 2021, entre otros asuntos, acordó rectificación parcial del acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2020, referente a la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de agua de Arcos de la Frontera, publicado en el BOP Cádiz nº 205 de 27 de octubre de 2020, cuyo texto queda redactado en los siguientes términos:

Donde dice:		Debe decir:	
FIANZA		FIANZA	
Doméstico		Doméstico	
Calibre Contador	€	Calibre Contador	€
hasta 15 mm	80,26	hasta 15 mm	78,13
20 mm	114,72	20 mm	120,20
25 mm	206,37	25 mm	150,25
30 mm	252,33	30 mm	180,30
40 mm	332,64	40 mm	240,40
50 mm	424,24	>= a 50 mm	300,50
> 50 mm	492,22		
Industrial, comercial y otros		Industrial, comercial y otros	
Calibre Contador	€	Calibre Contador	€
hasta 15 mm	92,30	hasta 15 mm	92,30
20 mm	131,93	20 mm	131,93
25 mm	237,36	25 mm	237,36
30 mm	290,18	30 mm	290,18
40 mm	382,53	40 mm	382,53
50 mm	487,88	>= a 50 mm	487,88
> 50 mm	566,06		

Contra el mencionado acuerdo los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jerez de la Frontera, en la forma que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos. En Arcos de la Frontera, a 12 de abril de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén. **Nº 26.247**

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
EDICTO**

D. GERMAN BEARDO CARO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,
HAGO SABER:

Que en virtud de Decreto del Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica número 2021/1852, de siete de abril de dos mil veintiuno, ha resuelto:

1º.- Aprobar la lista cobratoria en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2.021, que estará expuesta al

público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, que podrán interponer contra los recibos recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del período de exposición pública de la lista cobratoria.

2º.- Fijar el período voluntario de pago entre los días 10 de mayo y 16 de julio de 2021, pudiéndose realizar los pagos en las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

3º.- El impago de las cuotas en el período señalado en el punto 2º, supondrá su exacción por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

4º.- Dar traslado del presente decreto a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación, para general conocimiento, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que servirá de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente resolución los siguientes recursos:

1º.- Recurso de reposición ante este mismo organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2.C del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no recayera resolución expresa (artículo 14.2.L del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición señalado en el apartado anterior, o en el plazo de seis meses desde el momento que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

12/04/2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Germán Beardo Caro.
Firmado.

Nº 26.362**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO**

Exclusión aspirantes en el Proceso Selectivo para la Provisión de Tres Plazas de Oficiales de la Policía Local, por el Sistema de Acceso de Promoción Interna y a través del procedimiento de concurso-oposición.

Resolución de Alcaldía nº. 1174/2021, de fecha 8 de abril de 2021, por el que se resuelve:

Declarar excluidos a los aspirantes Dña. Carmen Ortigosa Repiso, provista de DNI nº. ***1492** y a D. David Pérez Valle, provisto de DNI ***4323**, en el Proceso Selectivo para la Provisión de Tres Plazas de Oficiales de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de concurso oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2019, convocado mediante Decreto nº. 1654/20, de 10 de julio, por los motivos que se detallan en la parte expositiva de la presente Resolución, en tanto que se hallan en la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, con motivo de la toma de posesión de la plaza de Policía Local en el Ayuntamiento de Málaga con fecha 22 de febrero de 2021.

La presente Resolución deberá ser notificada a los interesados con los recursos que contra la misma procedan, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (sito en Plaza García Cabrerros, s/n) y en la Web Oficial (<http://www.lalineas.es>) para su consulta.

En La Línea de la Concepción, a 8/4/21. EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo./ José Juan Franco Rodríguez.

Nº 26.458**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

Expediente: 4248/2020. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:
DECRETO

Mediante el Decreto de Alcaldía nº. 5.888 de fecha 30/12/2020, se aprobaron las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por oposición por turno libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, y fueron publicadas íntegramente en el BOP de Cádiz nº. 8 de 14/01/2021.

Visto el escrito de fecha 22/03/2021 con RGE 3.750, emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en el que se hace constar que no se respeta el 20 % de reserva para movilidad previsto en el art. 24 del Decreto 201/2003, de 9 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por el decreto 66/2008, de 26 de febrero.

Visto el error material que se aprecia en el Decreto de Alcaldía nº 1434 de fecha 29/03/2021, mediante el que se acordaba modificar el apartado 1. I de las bases reguladoras de la convocatoria anteriormente reseñada, consistente en la equivocada denominación del citado apartado que realmente se corresponde con Objeto de la Convocatoria.